 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL</b>			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA
	16-dic-2022	04	CO-F-025	1 de 2

*d*


**LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO**

Con fundamento en el artículo 3º Del Decreto 1737 de 1998 Modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y literal h) del artículo 2 del Decreto Municipal.0364 del 09 de septiembre de 2022,

**CERTIFICA**

Que en la Planta de Personal del nivel central de la Alcaldía de Pasto no existe personal suficiente, para desarrollar las actividades, que a continuación se describen y que se requieren para ejecutar el objeto del contrato el cual se refiere al proyecto denominado "Mejoramiento de la red eléctrica rural para la interconexión, eléctrica rural vigencia 2025 del Municipio de Pasto", radicado el 16 de noviembre de 2024 bajo el número BPIN 2024520010039, realizando las siguientes actividades:

1. Apoyar en las visitas al sitio de obra, siguiendo las directrices establecidas en el sistema de gestión de calidad, implementado para la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal.
2. Apoyar en la respuesta a las solicitudes de la comunidad y otras dependencias relacionadas con las obras de la Secretaría de Infraestructura y Valorización.
3. Apoyo para el recibo, solicitud y revisión de documentos de los proyectos de la Secretaría de Infraestructura y Valorización.
4. Apoyar en la medición y verificación de cantidades de obra, elaboración del presupuesto de proyecto, elaboración de detalles constructivos y presentación de ficha según metodología MGA, al banco de proyectos de planeación Municipal, para su aprobación
5. Apoyo en la elaboración de estudios previos y seguimiento del proceso de Contratación de los proyectos realizados por la Secretaría de infraestructura y Valorización Municipal
6. Apoyar en la elaboración de actas de inicio, de pago parcial, de modificación, suspensión, finales y de liquidación, y elaboración de informes de seguimiento de las obras que ejecute la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal, según los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Apoyo en la supervisión para la gestión de los proyectos en electrificación rural
8. Apoyar en la realización de otras actividades de apoyo a los proyectos, delegadas por el supervisor del contrato y/o la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal.
9. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
11. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
12. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
13. Evitar actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera,


 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL</b>			
	VIGENCIA 16-dic-2022	VERSIÓN 04	CODIGO CO-F-025	PÁGINA 2 de 2

económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.

14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.
16. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.
17. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
18. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido
19. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
20. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

Para constancia, se expide en San Juan de Pasto, el 07 de marzo de 2025. /

  
 GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN  
 SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

  
 Proyectó: Abg. Yusef Ordoñez Burgos  
 Contratista S.I.V.M